



BOP

VENRES, 7 DE DECEMBRO DE 2018

N.º 280

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE. AUGAS DE GALICIA. ZONA HIDROGRÁFICA DE GALICIA-NORTE

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Gerardo Ayala Hernández, solicita de Augas de Galicia por atoparse nas marxes do río s/d, a autorización de obras, nas parcelas de referencia catastral 6317101PJ0461N0001MU e 6317106PJ0461N0001XU. O presente anuncio ten por obxecto abrir a regulamentaria información pública que prescribe o art. 52 do Regulamento do dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.62573.

As obras solicitadas consisten na rehabilitación dunha edificación destinada a almacén.

O que se fai público para xeral coñecemento, por un prazo de **vinte (20) días** a partir do seguinte á data de publicación no Boletín Oficial da Provincia, co fin de que os que se sintan prexudicados poidan presentar as súas reclamacións, durante o prazo sinalado, no Concello de Vicedo (O) ou nas oficinas deste servizo, situadas na R/ Vicente Ferrer 2, 9º andar, onde estará exposto o expediente de que se trata, para que poida ser examinado por quen o desexe.

A Coruña, 22 de novembro de 2018.- O xefe do servizo territorial, Néstor Rodríguez Arias.

R. 3390

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

José Maximino Giz Rey, solicita de Augas de Galicia por atoparse nas marxes do río de Santar e Sor, a autorización de obras, no polígono 85, parcelas 81 e 90, en zona de policía. O presente anuncio ten por obxecto abrir a regulamentaria información pública que prescribe o art. 52 do Regulamento do dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.59006.

As obras solicitadas consisten na construción dúas vías de saca.

O que se fai público para xeral coñecemento, por un prazo de **vinte (20) días** a partir do seguinte á data de publicación no Boletín Oficial da Provincia, co fin de que os que se sintan prexudicados poidan presentar as súas reclamacións, durante o prazo sinalado, no Concello de Oourol ou nas oficinas deste servizo, situadas na R/ Vicente Ferrer 2, 9º andar, onde estará exposto o expediente de que se trata, para que poida ser examinado por quen o desexe.

A Coruña, 22 de novembro de 2018.- O xefe do servizo territorial, Néstor Rodríguez Arias.

R. 3391

EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVIZO DE CONTRATACIÓN E FOMENTO. UNIDADE DE OBRAS E PLANS

Anuncio

INFORMACION PUBLICA

Polo órgano competente desta Deputación foron tomados en consideración os proxectos das obras:

.- MODIFICADO Nº 1 DA OBRA PARADELA.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-4201 "PACIOS (LU-633)-MOSTEIROVELLO - LU-611", P.K. 0+000 - 0+500 E LU-P-4202 "PACIOS (LU-633)-ALDOSENDE-CURRELOS (LU-

611)", P.K. 0+295 - 2+800. (EX042OB-PERF 17/19-AB), que pasa a denominarse PARADELA.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-4202 "PACIOS (LU-633) - ALDOSENDE - CURRELOS (LU-611), P.K. 0+295 -3+450.

En cumprimento do que se dispón no art. 93 do T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, ábrese un período de información pública para os efectos de alegacións, reclamacións ou suxestións por parte de persoas ou entidades lexitimadas, por espazo de 15 días hábiles contados a partir do seguinte á publicación deste edicto.

Palacio Provincial de Lugo a 14 de novembro de 2018. O PRESIDENTE, Darío Campos Conde. P.D. Decreto nº 0402/2017 de data 24-02-2017 O Deputado Provincial, Pablo Rivera Capón. O SECRETARIO EN FUNCIONES, Manuel Castiñeira Castiñeira.

R. 3371

CONCELLOS

RÁBADE

Anuncio

O Pleno do Concello, na sesión extraordinaria celebrada o 26 de novembro de 2018, adoptou o acordo de aprobación provisional da modificación das ordenanzas fiscais reguladoras das taxas pola prestación dos servizos de auga, alcantarillado, saneamento e depuradora no Concello de Rábade. En cumprimento do artigo 17 do Texto Refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, sométese o expediente a exposición pública, por un prazo de 30 días, para que os interesados o poidan examinar e presenten as reclamacións que estimen oportunas. No caso en que non se presenten reclamacións entenderase definitivamente adoptado o acordo ata entón provisional.

Rábade, 27 de novembro de 2018.- O Alcalde, Francisco Xosé Fernández Montes.

R. 3374

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

XULGADO DO SOCIAL N.º 2 LUGO

Anuncio

DON SINESIO NOVO FERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Lugo, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 201/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MARÍA LUZ PENA CAMPOS, MARÍA JOSÉ BLANCO PENA, JOSÉ LUIS BLANCO PENA contra MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS S.A., JOSÉ RAMÓN MANIN PALMEIRO, AREA MINERA DEL ATLÁNTICO S.L., DICTUM ESTUDIO JURÍDICO Y ECONÓMICO S.L., EXCAVACIONES Y TRANSPORTES MANIN S.L., ECESA-EXPLORACIONES CERÁMICAS ESPAÑOLAS S.A., MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Que desestimo la demanda formulada por D^a MARÍA LUZ PENA CAMPOS, D^a MARÍA JOSÉ BLANCO PENA y D JOSÉ LUIS BLANCO PENA, y absuelvo a los demandados MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A. (MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.); JOSÉ RAMÓN MANIN PALMEIRO, EXCAVACIONES Y TRANSPORTES MANIN, S.L.; ÁREA MINERA DEL ATLÁNTICO, S.L., DICTUM ESTUDIO JURÍDICO Y ECONÓMICO, S.L. y ECESA-EXPLORACIONES CERÁMICAS ESPAÑOLAS, S.A., de las pretensiones formuladas contra la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mí sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ECESA-EXPLORACIONES CERÁMICAS ESPAÑOLAS, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Lugo, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.- **EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 3375

Anuncio

DON SINESIO NOVO FERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Lugo, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 569/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D, ANDRÉS PÉREZ PAZ contra la empresa PIZARRAS VEIRA DO RIO, S.L., y el FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

*“Que estimando la demanda formulada por **D ANDRÉS PÉREZ PAZ**, contra la empresa demandada **PIZARRAS VEIRA DO RIO, S.L.**, declaro resuelto con fecha de la presente resolución, el contrato que vinculaba al demandante con la entidad demandada, y le condeno a abonarle en concepto de indemnización la cantidad de **27.929,14 euros**, sin salarios de tramitación. Junto a dicha cantidad la demandada debe abonar a la actora la suma de **9.050,00 euros**, correspondientes a los salarios dejados de percibir, más los intereses de mora correspondientes a dicha cantidad. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL le corresponda asumir dentro de los límites legales.*

*Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de SUPPLICACIÓN para ante la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA**, debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de “depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la Entidad Banco Santander (antes Banesto), oficina principal. Cta. núm. 2323000065056918, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que consta la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, si fuera la empresa demandada quien intentase interponer el recurso de SUPPLICACIÓN, deberá consignar el depósito de 300,00 euros, en la cuenta corriente denominada “recurso de suplicación” que, con el núm. 2323000065056918 mantiene este Juzgado de lo Social en la misma Entidad Bancaria, debiendo el recurrente entregar en la Secretaria del Juzgado el correspondiente resguardo al tiempo de interponer el recurso de suplicación.*

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.

Así por esta mí sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **PIZARRAS VEIRA DO RIO, S.L.**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Lugo, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.- **EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 3376

XULGADO DO SOCIAL N.º 3 LUGO

Anuncio

D/Dª MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 003 DE LUGO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra FRANCISCO GOMEZ LOPEZ, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000095 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a FRANCISCO GOMEZ LOPEZ, en ignorado paradero, a fin de que

comparezca el día 25/5/2020 a las 09:33 horas, en Planta 4 - Sala 8 - Edif. Xulgados, para la **celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio a las 9.36 horas** pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **FRANCISCO GOMEZ LOPEZ**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En LUGO, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.- **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 3377

XULGADO DO SOCIAL N.º 5 A CORUÑA

Anuncio

D/Dª MARIA JESÚS HERNANDO ARENAS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 005 de A CORUÑA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000177 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª XAN XOSE FARIÑA SOBRINO contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, FIBERCABLE TELECOMUNICACIONES, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado en el día de la fecha auto y decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de ejecución a favor de la parte ejecutante, XAN XOSE FARIÑA SOBRINO, frente a FIBERCABLE TELECOMUNICACIONES, S.L., parte ejecutada, por importe de 930,65 euros en concepto de principal, más otros 93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Respecto de los 600 euros que se reclaman, una vez se presente tasación de costas, se acordará lo demás que proceda.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este XDO. DO SOCIAL N. 5 abierta en Banco Santander, cuenta nº ES5500493569920005001274 debiendo indicar en el campo concepto: 4757000064017718. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a FIBERCABLE TELECOMUNICACIONES, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Requerir a FIBERCABLE TELECOMUNICACIONES, S.L., a fin de que en el plazo de **diez días**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

El pago de las cantidades reclamadas deberá efectuarse en cualquier oficina del Banco Santander.

Por **transferencia**: en la cuenta ES55 0049 3569 92 0005001274, y **concepto**: 4757 0000 64 0177 18.

O bien en **ventanilla** consignando únicamente el número:

4757 0000 64 0177 18.

- **Sirva la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma a la parte ejecutada.**

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº ES5500493569920005001274 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto: 4757000064017718. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Fibercable Telecomunicaciones S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Lugo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En A CORUÑA, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

R. 3378

MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECOLÓXICA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AUGAS***Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA****A/27/29165**

Oscar Trigo Díaz, con DNI 33316156N, en representación de los herederos de Cesáreo Trigo Méndez, solicita autorización para la plantación de árboles en la Zona de Policía de Cauces, cuyos datos son los siguientes:

CORRIENTE: arroyo innominado

RIBERA: ambas

Nº Y ESPECIE DE LOS ÁRBOLES A PLANTAR: 1123 EUCALIPTOS

LUGAR: parcelas 127 y 171 de los polígonos 99 y 110

TÉRMINO MUNICIPAL: Castroverde

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta, LUGO), donde estará de manifiesto el expediente.

EL JEFE DE SERVICIO, José Manuel Blanco López.

R. 3379

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/06130/E

Asunto: Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: Cementos Cosmos, S.A.

C.I.F. número: A28013704

Nombre del río o corriente: Arroyo Teixido

Punto localización: Lugar de vilavella

Término municipal y provincia: Triacastela, Lugo

Caudal concedido: 1,25 l/s

Destino: Usos industriales

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte

Fecha: 24 de abril de 1998

Registro de Aguas: 7703, Sección A, en el Tomo 0078, hoja número 003

BREVE DESCRIPCIÓN:

Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso del plazo por el que se otorgó la concesión. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el **Ayuntamiento de Triacastela** o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas - Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Ourense, 23 de noviembre de 2018.- El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 3392

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, ha acordado iniciar de oficio **expediente de extinción** del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción transcurso del plazo concesional, sobre la que no constan servidumbres, cuyas características esenciales son las siguientes:

- Expediente: A/27/054/50/EX/18
- Asunto: Extinción del aprovechamiento de aguas de la central de Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica
- Estado Actual: Abandonado
- Titular: Carlos Pumares López y Ana María López Vázquez

- C.I.F. nº: 34158532J y 76613343K
- Domicilio: Pedra Chantada, Frollais, Samos (Lugo)
- Nombre del río donde se derivan las aguas: Oribio
- Caudal concesional: 400 l/s
- Coordenadas UTM (ETRS 89 H29) azud y toma: X: 631.833 Y: 4.734.633
- Coordenadas UTM (ETRS 89 H29) restitución: X: 631.765 Y: 4.734.899
- Paraje, término municipal y provincia: lugar de Pedra Chantada, parroquia de Frollais, término municipal de Samos (Lugo)
- Título concesional: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte
- Fecha: de 27 de enero de 1.998
- Nº Inscripción Registro de Aguas: 7486, en la Sección "A", el Tomo 0075, hoja número 086.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de **UN (1) MES**, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de la referida concesión, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Samos, en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Progreso, 6 -32005-OURENSE), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO, Jorge Gutiérrez González

R. 3393

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/07524/E

Asunto: Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: Comunidad de Propietarios Os Covallos

C.I.F. número: H27256080

Nombre del río o corriente: Río Sil

Punto localización: Paraje Covallos, San Miguel de Montefurado

Término municipal y provincia: Quiroga, Lugo

Caudal concedido: 1,28 l/s

Destino: Abastecimiento de población

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte

Fecha: 24 de abril de 1998

Registro de Aguas: 7719, Sección A, en el Tomo 0078, hoja número 019

BREVE DESCRIPCIÓN:

Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso del plazo por el que se otorgó la concesión. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el **Ayuntamiento de Quiroga** o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas - Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Ourense, 23 de noviembre de 2018.- El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero

R. 3394

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA****Expediente: A/27/05297/E**

Asunto: Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

Titulares: D.ª María Isabel Santoalla Cabanas y D.ª Susana Santoalla Cabanas

D.N.I. números: 33323954J y 76578356V

Nombre del río o corriente: Río Ferreira

Punto localización: Ferrería

Término municipal y provincia: Guntín, Lugo

Caudal concedido: 74,22 l/s

Destino: Piscifactoría

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte

Fecha: 15 de noviembre de 1995

Registro de Aguas: 7450, Sección A, en el Tomo 0075, hoja número 050

BREVE DESCRIPCIÓN:

Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso del plazo por el que se otorgó la concesión. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el **Ayuntamiento de Guntín** o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas - Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Ourense, 23 de noviembre de 2018.- El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 3395

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO-SIL, O.A. DIRECCIÓN TÉCNICA*Anuncio***CLAVE: M1.444.169/2111****ASUNTO: PROYECTO DE ACTUACIONES MEDIO AMBIENTALES EN EL AREA RECREATIVA DEL RIO NEIRA.T.M.DE BARALLA (LUGO).****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil,O.A, de fecha 20 de noviembre de 2018, se ha acordado someter a información pública el documento que a continuación se indica y a los efectos que igualmente se expresan:

- Proyecto, a los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El referido proyecto estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil en Ourense, c/ Curros Enríquez, nº 4-2º y en Lugo, situada en Ronda da Muralla 131 - 2º para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Ourense, 22 de noviembre de 2018.- EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL,O.A. Jose Antonio Quiroga Díaz

R. 3396